



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Servicios Mínimos. Transportes.** Orden de 14 de mayo de 2013 por la que se establecen los servicios mínimos en materia de transporte de viajeros por carretera y de actividades auxiliares y complementarias del mismo, de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo de la convocatoria de huelga de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo General Sectorial del Transporte de Viajeros por Carretera .....10670

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Ceses. Nombramientos.** Resolución de 30 de abril de 2013, del Consejero, por la que se hace público el cese de la anterior Secretaria del Consejo Económico y Social de Extremadura y el nombramiento del nuevo titular .....10677



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso de traslados.** Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud .....10678

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 3 de mayo de 2013, de la dirección Gerencia, por la que se hace públicas las adjudicaciones definitivas del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria convocado mediante Resolución de 2 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de enero de 2013, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 240, de 16 de noviembre de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 197/2012.....10680

**Libre designación.** Resolución de 6 de mayo 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, del Servicio Extremeño de Salud .....10684

## III

## OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Administración Pública

**Centro de Atención de Urgencias y Emergencias.** Resolución de 14 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establece la denominación singular del "Centro Redundante de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "José Vizcaíno García".....10703

### Servicio Extremeño de Salud

**Subvenciones.** Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud a la Fundación Triángulo Extremadura (FTEX) para el desarrollo del programa de prevención del VIH-sida en varones con prácticas homosexuales, durante el año 2013 .....10705

**Subvenciones.** Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud al Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña (CAEX) para la ejecución del programa de detección precoz del VIH-sida y la sífilis, durante el año 2013 .....10707

**Subvenciones.** Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud a la Federación de



Asociaciones de Mujeres de la Comarca de La Vera, para la ejecución del Proyecto de actividades formativas "Jornadas de Salud Comunitaria 2013" .....10709

**Subvenciones.** Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud al proyecto "Ciudades Saludables y Sostenibles" durante el año 2013 .....10711

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.** Edicto de 30 de abril de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 111/2013.....10713

## V ANUNCIOS

### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Contratación.** Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de la obra de "Construcción del Edificio II -Servicios Generales y Laboratorios- del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura". Expte.: O-002/20/13 .....10715

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 2 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica, en el término municipal de Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/16649 .....10715

### Consejería de Economía y Hacienda

**Contratación.** Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para la "Realización de auditorías al amparo del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 (Plan de Auditorías 2013)". Expte.: 13I0141CA003 .....10716

### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Información pública.** Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 197-199 del polígono 10. Promotor: D. Atanasio Rodríguez Gallardo, en Zarza-Capilla .....10719

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca .....10720



**Notificaciones.** Anuncio de 17 de abril de 2013 sobre notificación de resolución por la que se deniega la autorización de instalación de cajas trampas para el control de zorros .....10736

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con la ayuda de prima de vaca nodriza y ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas para la campaña 2012.....10737

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/0120, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias .....10738

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/0088, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias .....10739

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y las ayudas de Prima de vaca nodriza para la campaña 2012 .....10740

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas para la campaña 2012 .....10741

**Contratación.** Anuncio de 3 de mayo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Corrección hidrológica-forestal, mejoras de hábitats y de uso público en montes gestionados por la Sección Badajoz Sur". Expte.: 1352OB1FR082 .....10743

**Contratación.** Anuncio de 3 de mayo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Coordinación técnica y seguimiento de las acciones del proyecto LIFE+NAT/ES/00570 recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico en España y Portugal". Expte.: 1351SE1PC244 .....10745

**Contratación.** Anuncio de 3 de mayo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas dirigidas a las mujeres en el medio rural de Extremadura, por lotes". Expte.: 1332SE1FR430 .....10748

## **Consejería de Educación y Cultura**

**Contratación.** Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo "Mérida III Milenio". Expte.: SER1301007 .....10751

**Contratación.** Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida, del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014". Expte.: RI133ST12439 .....10754



## **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Corrección de errores de la Resolución de 22 de abril de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Muestras para análisis, documentación y productos farmacéuticos de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015". Expte.: CSE/07/1113016434/13/PA .....**10756**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 78/2013, en materia de salud pública ....**10757**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública .....**10758**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública .....**10759**

## **Ayuntamiento de Oliva de la Frontera**

**Urbanismo.** Edicto de 30 de abril de 2013 sobre el programa de ejecución de la UA-20 ..**10760**

## **Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste**

**Desarrollo rural.** Anuncio de 17 de abril de 2013 sobre modificación de la convocatoria 1/2012 de ayudas dirigidas a la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013.....**10760**

## **Notaría de Jerez de los Caballeros**

**Subastas.** Edicto de 8 de abril de 2013 sobre subasta pública notarial.....**10761**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ORDEN de 14 de mayo de 2013 por la que se establecen los servicios mínimos en materia de transporte de viajeros por carretera y de actividades auxiliares y complementarias del mismo, de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo de la convocatoria de huelga de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo General Sectorial del Transporte de Viajeros por Carretera. (2013050113)*

Ante la huelga de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo General Sectorial del Transporte de Viajeros por Carretera, convocada oficialmente por las organizaciones sindicales más representativas para los días 16, 17, 20, 24, 27 y 31 de mayo de 2013, deben adoptarse por parte de la Administración Autonómica las medidas oportunas que salvaguarden, sin menoscabo del derecho contemplado en el artículo 28.2 de la Constitución Española, el ejercicio de los restantes derechos fundamentales en dicha Norma contenidos y que hayan de afectar a la población usuaria del servicio público del transporte.

A este respecto, son criterios determinantes de la decisión de establecimiento de servicios mínimos en materia de transporte de viajeros por carretera y de actividades auxiliares y complementarias del mismo con motivo de la celebración de la huelga referenciada los siguientes:

#### **I. NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y PUBLICIDAD DE LA DECISIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS.**

Ante una legítima convocatoria de huelga en defensa de los derechos de los trabajadores incluidos en el ámbito de la misma, es un deber de la Administración pública competente, de conformidad con el orden constitucional, proteger el funcionamiento productivo de aquellos bienes e intereses cuya intervención en la satisfacción de las necesidades de la colectividad ha de mantenerse, en un determinado grado, durante el período de ejercicio del derecho fundamental de huelga.

La necesidad de garantizar la prestación de unos servicios mínimos en el sector del transporte público por carretera, dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, viene justificada por el propio anuncio de convocatoria de huelga, ante la convicción, generalmente admitida, de que este derecho ha de ser armonizado con los demás derechos, afectados por la gestión de servicios de titularidad de la Administración o en los que participen elementos de control o intervención exigidos por motivos legales de interés público, gregarios, en todo caso, de la exigencia constitucional de asegurar el mantenimiento o funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Este planteamiento inspiró la aprobación del Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, sobre garantía de prestación de servicios mínimos en materia de transportes por carretera, en cu-



yo artículo 3 se especifica que corresponderá a la propia Comunidad Autónoma adoptar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios de transporte cuando se trate de servicios o actividades auxiliares del mismo que discurran o se ejerzan íntegramente dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de transporte.

De ahí que, mediante la presente Orden, se establezcan los servicios mínimos en materia de transporte de viajeros por carretera y de actividades auxiliares y complementarias del mismo, de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo de la celebración de la huelga de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo General Sectorial del Transporte de Viajeros por Carretera, convocada oficialmente por las organizaciones sindicales más representativas para los días 16, 17, 20, 24, 27 y 31 de mayo de 2013.

En consecuencia, puede afirmarse que existe una justificación objetiva de la necesidad de adoptar las medidas favorecedoras del funcionamiento del servicio esencial del transporte de viajeros durante la situación de huelga, y ello en condiciones de oportunidad suficientes, dada la conexión temporal con la circunstancia de convocatoria de dicha medida de conflicto, sin olvidar, por otro lado, la observancia del principio de publicidad, en garantía formal del conocimiento de las medidas por parte de las empresas y trabajadores afectados por el citado anuncio de huelga, quienes, de esta manera, podrán someter la decisión sobre servicios mínimos al criterio jurisdiccional en tutela de sus derechos y libertades.

## II. CRITERIOS ESPECÍFICOS SEGUIDOS EN LA DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS.

### A) Esencialidad del servicio.

El transporte regular de viajeros por carretera constituye un servicio en el que está implicado directamente el derecho fundamental a circular por el territorio nacional.

De este modo, la actividad económica del transporte contribuye decididamente al ejercicio de tal derecho constitucional. En la medida en que las personas titulares del mismo precisan del transporte para dar satisfacción a sus necesidades de desplazamiento, es evidente que tal servicio participa, en principio, de la esencialidad propia del derecho fundamental al que sirve, sin perjuicio de que deban tenerse en cuenta otros factores o elementos que confirmen o desvirtúen ese carácter esencial en el caso concreto.

Así pues, y con carácter general, el transporte colectivo regular de personas conecta su carácter esencial con el interés público en la atención de las necesidades de desplazamiento de la población por motivos diversos, como acceder a centros sanitarios, educativos, administrativos u otros, amén de destacar su especial relevancia en aquellos casos en que representa el único medio de transporte público colectivo existente para cubrir las demandas de movilidad en determinadas zonas y núcleos poblacionales.

Con carácter general, el Real Decreto 635/1984 declara, en su preámbulo, que el servicio público de transporte por carretera constituye un servicio esencial, así como que "Las situaciones de huelga que afecten a todo o parte del personal laboral de las empresas titulares de servicios de transporte público por carretera, regulares y discrecionales...se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios públicos esenciales que presten las Empresas citadas,..."



En consecuencia, no puede desconocerse la vinculación directa del servicio de transporte regular de viajeros por carretera con la naturaleza del derecho fundamental descrito, en la medida en que su ejercicio exige una actividad determinada de transporte, cuestión ésta que es primordial en el momento de conformar las medidas que pretendan asegurar el mantenimiento de determinadas prestaciones cuya realización cubra la oportunidad de hacerlas efectivas sin impedir ni dificultar el ejercicio del derecho a la huelga.

B) Características de la huelga convocada.

La huelga convocada reúne el carácter de "sectorial"; esto es, afecta a un determinado sector o actividad de la economía (el transporte de viajeros), con la finalidad de que la defensa de los intereses que la huelga representa alcance a todos los sistemas, métodos y formas que están implicados en su producción y prestación dentro de dicho sector.

En el ámbito territorial y personal, la huelga se extiende, de acuerdo con el texto de la declaración de huelga de 3 de mayo de 2013, a la Comunidad de Madrid, así como a todos aquellos centros de trabajo situados en otras Comunidades Autónomas cuyos trabajadores estén afectados por el Convenio Colectivo General Sectorial del Transporte de Viajeros por Carretera mediante vehículos de tracción mecánica de más de nueve plazas, incluido el conductor.

Por esta razón, la determinación de los servicios mínimos de transporte ha de extenderse a garantizar aquellos que sean cauce para el acceso a todos los bienes y servicios públicos que son demandados por la ciudadanía.

Y dado que la prestación de dicho servicio público no se encuentra, territorialmente, concentrado, sino disperso en multitud de transportes, centros o estaciones, distribuidos por la geografía regional, ha de partirse, inicialmente, para determinar el contenido de los servicios mínimos, del conjunto de expediciones, estaciones de transporte de viajeros e itinerarios, que definen la prestación efectiva de los servicios, así como de aquellas poblaciones más sensibles a las necesidades de desplazamiento por razones sanitarias, laborales, educativas o administrativas.

C) Intereses afectados.

Se han considerado, desde la perspectiva de la determinación de los servicios mínimos, como intereses afectados por la declaración de huelga, que colisionan con los propios que fundamentan la convocatoria, los relativos al desplazamiento necesario para gestionar asuntos de naturaleza sanitaria, administrativa, laboral o educativa.

Se incluyen, en este apartado, no sólo los referidos a la actividad propia del transporte prestado por las empresas autorizadas o concesionarias de los servicios, sino también los ínsitos en las actividades auxiliares y complementarias de los mismos, particularmente representados en las Estaciones de Transporte de Viajeros.

A este respecto, se entiende que la falta total de cobertura de servicios mínimos en el ejercicio directo de la actividad o en el funcionamiento normal de los servicios comple-





mentarios (como son las Estaciones de Viajeros), crearía perjuicios graves para la actividad social, inadmisibles desde una perspectiva del interés general.

D) Proporcionalidad de las medidas adoptadas.

Caracterizado el transporte regular de viajeros por carretera por el hecho de desarrollarse dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendarios y horarios prefijados (artículo 64.1 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres), su ordenación concreta se articula a través del concepto de expedición.

Las expediciones, a su vez, se definen (a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987) como el conjunto de circulaciones independientes con horario diferenciado realizadas entre los núcleos de origen y destino comunicados por el servicio.

A partir de esta ordenación del transporte regular, la determinación de los servicios mínimos sólo puede concebirse a partir de la discriminación de expediciones, con tal de que sean atendidos todos los núcleos de población cuyas necesidades e intereses afectados fundamenten, de manera primordial, la conservación del ejercicio del derecho al transporte, de forma que se mantenga salvaguardada la compatibilidad entre la garantía de atención al ciudadano y el legítimo ejercicio del derecho a la huelga de los trabajadores.

De este modo, la proporcionalidad que ha de jugar en la restricción del derecho de huelga, en lo que a los servicios de transporte regular se refiere, se motiva en distinguir tres tipos de servicios:

- Servicios en los que exista un número de expediciones inferior a cinco, en cuyo caso se prestará una expedición de ida y otra de vuelta.
- Servicios en los que exista un número de expediciones igual o superior a cinco e inferior a nueve, en cuyo caso se prestarán dos expediciones, cada una con ida y vuelta.
- Servicios en los que exista un número de expediciones igual o superior a nueve, en cuyo caso se prestarán el 40 % de las expediciones.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo previsto en el artículo 9.1.39 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero); en el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; en el artículo 3, apartado segundo, del Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, sobre garantía de prestación de servicios mínimos en materia de transportes por carretera, así como en la doctrina emanada de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

A tenor de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (corrección de errores publicada en el DOE nº 142, de 25 de julio de 2011),



en relación con el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO:

**Artículo 1. *Ámbito de aplicación.***

1. La situación de huelga de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo General Sectorial del Transporte de Viajeros por Carretera mediante vehículos de tracción mecánica de más de nueve plazas, incluido el conductor, convocada para los días que a continuación se relacionan, se entenderá sujeta al mantenimiento de los servicios mínimos que se determinan en la presente Orden, en el ámbito del transporte público de viajeros por carretera y de las actividades auxiliares del mismo, que transcurran o se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidos los servicios parciales y de transporte interior público regular de viajeros de uso general de titularidad estatal cuyo itinerario discorra íntegramente en el citado territorio y su gestión haya sido delegada a la Comunidad Autónoma:

---

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 16 de mayo de 2013

---

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 17 de mayo de 2013

---

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 20 de mayo de 2013

---

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 24 de mayo de 2013

---

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 27 de mayo de 2013

---

Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 31 de mayo de 2013

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el establecimiento de servicios mínimos en el ámbito del transporte público de viajeros por carretera no afectará a las comunicaciones entre núcleos de población que puedan servirse a través de otros modos regulares de transporte terrestre.

**Artículo 2. *Servicios mínimos en el transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera.***

1. El establecimiento de servicios mínimos en los de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, prestados mediante concesión o autorización administrativa especial, vendrá determinado por el número de expediciones de que consta el servicio.

A estos efectos, se entiende por expedición cada una de las circulaciones independientes con horario diferenciado realizadas entre la totalidad o una parte de los núcleos de población comunicados por el servicio.

2. Con carácter general, el cumplimiento de servicios mínimos se ajustará a los siguientes criterios:
  - a) Las empresas concesionarias o autorizadas que realicen un número de expediciones, con calendario y horario coincidentes con los días de huelga señalados en el artículo 1, inferior a cinco, prestarán, sirviendo a la totalidad de los tráficos constitutivos de la



concesión, una expedición de ida y otra de vuelta, las cuales coincidirán con la primera y última circulación de las autorizadas en su horario habitual.

- b) Las empresas concesionarias o autorizadas que realicen un número de expediciones, con calendario y horario coincidentes con los días de huelga señalados en el artículo 1, igual o superior a cinco e inferior a nueve, prestarán, sirviendo a la totalidad de los tráficos constitutivos de la concesión, dos expediciones, cada una con ida y vuelta, que coincidirán con las primeras y últimas circulaciones de las autorizadas en su horario habitual.
- c) Las empresas concesionarias o autorizadas que realicen un número de expediciones, con calendario y horario coincidentes con los días de huelga señalados en el artículo 1, igual o superior a nueve, prestarán, sirviendo a la totalidad de los tráficos constitutivos de la concesión, el 40 por ciento de las expediciones, de las cuales dos, cada una con ida y vuelta, coincidirán con las primeras y últimas circulaciones de las autorizadas en su horario habitual, y las demás, cada una con ida y vuelta, corresponderán a las que se presten en la franja horaria restante de la jornada, coincidentes con los horarios habituales de mayor demanda de usuarios.

En este último supuesto, el resultado de la aplicación del porcentaje fijado requerirá redondeo por exceso (si la fracción decimal resultante es igual o superior a cinco décimas) o por defecto (si la fracción decimal resultante es inferior a cinco décimas).

- 3. En los supuestos previstos en las letras a), b) y c) del apartado anterior, cuando el transporte comunique capitales de provincia o municipios de similar entidad en cuanto al nivel de prestación de servicios públicos a los ciudadanos, la primera expedición de ida y la última de vuelta deberán, en su caso, efectuarse en ambos sentidos de circulación.
- 4. Con carácter especial, en aquellas concesiones donde se hubieren establecido expediciones que, naciendo en distintos puntos de origen y teniendo idéntico destino, coincidan en una población del trayecto común, el enlace desde ésta con el punto de destino únicamente corresponderá a aquella expedición cuyo horario de llegada a la citada población garantice, con los vehículos necesarios, la comunicación de todos los usuarios con la localidad de destino.

Asimismo, deberá quedar garantizada, en los mismos términos, la circulación de vuelta con una expedición desde la localidad de destino hasta la población común, donde se efectúa la conexión con el resto de las expediciones de vuelta a los puntos de origen.

### ***Artículo 3. Servicios mínimos en Estaciones de Transporte de Viajeros.***

En las Estaciones de Transporte de Viajeros se mantendrán aquellas actividades indispensables para hacer frente a los servicios mínimos señalados en el artículo anterior.

### ***Artículo 4. Personal encargado de los servicios mínimos.***

El personal que habrá de prestar los servicios mínimos que se fijan en el artículo 2 deberá ser el suficiente para garantizar su cumplimiento. En virtud de ello, las empresas adoptarán las medidas necesarias para llevar a efecto dichos servicios mínimos de acuerdo con la legalidad vigente.

**Artículo 5. Cumplimiento de normas.**

1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, se observarán las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de seguridad de las personas, mantenimiento de los locales, maquinaria, instalaciones, materias primas y cualquiera otra atención que fuese precisa para la ulterior reanudación de las tareas de las empresas. Se garantizará, además el derecho al trabajo de aquellas personas que no desearan secundar la convocatoria de huelga.
2. Los servicios mínimos fijados en el artículo segundo no podrán prestarse fraudulentamente con la finalidad de atender la posible demanda que, habitualmente, sea propia de expediciones no comprendidas en aquellos. A estos efectos, se considerarán fraudulentas las prácticas o actuaciones que persigan dicho objetivo, como campañas que promuevan la intensificación de tráfico en un determinado servicio mínimo, modificaciones ilegales de calendario u horario, o aplicación de refuerzos en la expedición que excedan de los habituales en días festivos o sus vísperas.

**Disposición final única. Eficacia temporal.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y sus efectos se extenderán durante los días de celebración de la huelga, con extinción de los mismos por el acto de desconvocatoria de la misma.

Mérida, a 14 de mayo de 2013.

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, del Consejero, por la que se hace público el cese de la anterior Secretaria del Consejo Económico y Social de Extremadura y el nombramiento del nuevo titular. (2013060733)*

La Ley 3/1991, de 25 de abril crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social que sean competencia de la Comunidad Autónoma.

El artículo 11 de la citada Ley, así como el artículo 24 del Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social, dispone que su Secretario General, órgano de asistencia técnica y administrativa y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo, será nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa consulta a los Grupos de representación que integran el Consejo.

Una vez evacuada la consulta preceptiva a los Grupos y en virtud de los preceptos indicados se sometió al Consejo de Gobierno el cese de la anterior Secretaria y el nombramiento del nuevo titular, adoptándose, en su sesión celebrada el 2 de abril de 2013, los acuerdos que la presente resolución hace públicos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Hacer público el cese de Doña Emilia Parejo Gala, y el nombramiento de Don Antonio Castañares Velasco, como Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Consejero,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013060728)*

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Resolución 10 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia (DOE número 79, de 25 de abril de 2013), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de las Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de mayo de 2013.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO**

## Comisión de Valoración

Titulares

PRESIDENTE

D. Juan José Peña Bernal

VOCALES

D. Francisco José Barriga Medina

D. Daniel Roberto Domínguez

D. Joaquín José Cabrera Rodríguez

SECRETARIO

D.ª Ana María Gómez Antúnez

Suplentes

PRESIDENTE

D. José Ignacio Cardenal Murillo

VOCALES

D. Alfredo Monereo Iglesias

D.ª Manuela Rebollo Vela

D. Manuel García Domínguez

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la dirección Gerencia, por la que se hace públicas las adjudicaciones definitivas del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria convocado mediante Resolución de 2 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de enero de 2013, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 240, de 16 de noviembre de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 197/2012. (2013060753)*

Por Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 136, de 15 de julio). Dicho procedimiento fue resuelto por Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hicieron públicas las adjudicaciones definitivas para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria (DOE n.º 188, de 29 de septiembre).

Con posterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento de provisión, con fecha 16 de noviembre de 2012, se dictó por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la Sentencia núm. 240/2012 recaída en el recurso de apelación núm. 197/2012, interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, contra la Sentencia núm.125/2012, de 9 de mayo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el procedimiento abreviado n.º 671/2011, confirmando la sentencia de primera instancia.

Mediante la Resolución de 14 de enero de 2013 (DOE n.º 24, de 5 de febrero), se dispuso la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 240/2012, se ordenó la retroacción del procedimiento de provisión convocado mediante Resolución de 2 de julio de 2008, al momento de valoración de los méritos, y se ordenó igualmente la valoración de dichos méritos por la Comisión de Valoración en el sentido indicado en el literal de la Sentencia núm. 125/2012 de primera instancia.

Con fecha 18 de febrero de 2013, se publicó en el DOE, la Resolución de 6 de febrero de 2013, por la que se hacían públicas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, de conformidad con la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

Una vez concluido el plazo de alegaciones, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre,



**RESUELVE:**

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, con la relación de aspirantes que han obtenido destino y las plazas que le son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de enero de 2013, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 240, de 16 de noviembre de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación núm. 197/2012.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet,  
<http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Los efectos administrativos de estas adjudicaciones serán los mismos que hubieran correspondido conforme a los Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 188, de 29 de noviembre de 2009), por la que se hicieron públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Quinto. En base a los dispuesto en el artículo 39.6 del Decreto 12/2007, de 23 de enero por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y la base séptima apartado sexto de la Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia por la que se convocó el concurso de traslados, median razones justificadas derivadas de la propia ejecución del fallo de la sentencia para fijar una fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes. La fecha de efectos del cese en la plaza de origen será el 28 de mayo de 2013 y la toma de posesión, en el nuevo destino obtenido, el 29 de mayo de 2013, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de la base séptima de la convocatoria.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, a 3 de mayo de 2013.

El Director Gerente del  
Servicio Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO**

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO DEFINITIVO ASIGNADO</b>	<b>ÁREA</b>	<b>PUNTOS</b>
1	08764126E	CACHO SANCHEZ, MIGUEL PEDRO	EAP Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	58,720
2	08765285P	CARAZO MORUGAN, JOSE JOAQUIN	EAP Badajoz - Valdepasillas	63,080
3	08795768Q	CARO DE VERA, JUAN RICARDO	EAP Barcarrota	21,280
4	80036508G	CARRASCO BAEZ, AURELIO JOSE	EAP Olivenza	23,730
5	08693680W	CASCON BARRERO, JOSE LUIS	EAP Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	52,230
6	06972701K	CERRO ESCRIBANO, ELADIO	EAP Navalморal de la Mata	46,700
7	07041242E	COTRINA REYES, JUAN	EAP Valencia de Alcántara	16,780
8	08818644F	FARIÑA PEREZ, JOSE TOMAS	EAP Jerez de los Caballeros	16,780
9	05404987X	FERNANDEZ DE CASTRO MAS, JOSE LUIS	EAP Roca de la Sierra (La)	18,010
10	05404986D	FERNANDEZ DE CASTRO MAS, MANUEL	EAP Alcuéscar	24,420
11	08806224F	GALLARDO ALVANDOR, JOSE RAMON	EAP Badajoz - San Roque	44,200
12	08787020P	GOMEZ MARTINEZ, ALFREDO	EAP Villafraanca de los Barros	22,630
13	09181953P	GUERRERO MORENO, MATILDE	EAP Almendralejo - San José	34,000
14	08692562B	JIMENEZ CHAMORRO, JUAN MIGUEL	EAP Santos de Maimona (Los)	50,230
15	08797613K	JURADO DIAZ, CASIANO	EAP Azuaga	26,580
16	X9166597Q	LOPEZ DOMINGUEZ, MANUEL	EAP Santa Marta	20,400
17	00806704W	MARTIN AGUADO, JOSE	EAP Talayuela	38,510
18	33973444Y	MATADOR CASTRO, ANTONIO MIGUEL	EAP Santa Marta	19,790
19	03082766F	MONTERO ALCANTARA, JOSE	EAP Don Benito (Alonso Martín)	48,730
20	28652696D	MUÑOZ VAZQUEZ, ANTONIO	EAP Almendralejo - San José	42,630
21	28944467W	PUERTA GALVAN, FRANCISCO JAVIER	EAP Moraleja	17,050
22	08833479F	SANTIAGO FERNANDEZ, FELICISIMO	EAP Alburquerque	26,140
23	33984305B	SERRANO BRAVO, ALEJANDRO	EAP Almendralejo - San Roque	35,290

•••



*RESOLUCIÓN de 6 de mayo 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, del Servicio Extremeño de Salud. (2013060730)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

***Primera. Normas generales.***

Se convoca para su provisión, mediante el sistema de libre designación, varios puestos de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud en el Área de Salud de Badajoz y un puesto de Jefe de Servicio en el Área de Salud de Plasencia, según se relaciona en el Anexo I de esta resolución.

***Segunda. Requisitos de los aspirantes.***

- 2.1. Para ser admitidos al procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser personal estatutario fijo y tener plaza en propiedad en la categoría y especialidad a la que se opta como Facultativo Especialista de Área en el Sistema Nacional de Salud.
  - b) Haber desempeñado, plaza en la categoría y/o especialidad a la que se opta en el Sistema Nacional de Salud, en hospitales acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad correspondiente o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados durante un periodo mínimo de cinco años o de tres años, según se opte a una Jefatura de Servicio o a una Jefatura de Sección, respectivamente.
  - c) En el caso de nacionales de España, no haber sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos. Para los nacionales de cualquier otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente y no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos o en situación equivalente.



- 2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.
- 2.3. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente procedimiento de provisión, siempre que presente su opción de estatutarización junto con la solicitud de participación en este procedimiento. Dicha solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura en el Anexo VI y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguno de los puestos convocados en esta resolución.

### ***Tercera. Solicitudes y documentación.***

- 3.1. Los interesados en participar en el presente procedimiento cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo II de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa de los requisitos para poder participar así como de los méritos a valorar, se dirigirán al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

- 3.2. A la solicitud se deberá acompañar, en todo caso, la siguiente documentación necesaria para poder ser admitido en el proceso:
  - 3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso, documentación acreditativa de poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
  - 3.2.2. Currículo profesional original o compulsado.
  - 3.2.3. Proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a cuya Jefatura se opte para su exposición y defensa pública, original o compulsado.
  - 3.2.4. Original o fotocopia compulsada de la titulación requerida para el puesto al que se quiere optar. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio con competencia en materia de



Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello, de conformidad con lo previsto en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre.

- 3.2.5. Certificado original o compulsado que acredite plaza en propiedad en la categoría y especialidad a la que se opta como Facultativo Especialista de Área en el Sistema Nacional de Salud.
  - 3.2.6. Certificado original o compulsado de haber desempeñado plaza en la categoría y/o especialidad a la que se opta en el Sistema Nacional de Salud, en hospitales acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados durante un periodo mínimo de cinco o tres años, respectivamente según se opte a una Jefatura de Servicio o a una Jefatura de Sección.
  - 3.2.7. Declaración jurada firmada y original, de no haber sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos. Para los nacionales de cualquier otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente y no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos o en situación equivalente. (Anexo IV de la presente resolución).
  - 3.2.8. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarse debiendo aportar, además de la opción de estatutarización que figura como Anexo VI, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2.c) del mismo decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo VII en esta resolución).
- 3.3. Los méritos que figuran en el currículum deberán acreditarse mediante documentación original o fotocopia compulsada y aportarse también junto con la solicitud de participación, cumpliendo con las siguientes normas:
- 3.3.1. Los méritos relacionados con los cursos recibidos, se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o diploma correspondiente, o en su caso certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes.  
  
Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la especialidad de la jefatura convocada.
  - 3.3.2. Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación origi-



nal o fotocopia compulsada expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración autonómica.

- 3.3.3. Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- 3.3.4. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.
- 3.3.5. Respecto de los servicios prestados referidos a guardias médicas, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
- 3.3.6. El ejercicio de la actividad docente deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente. En caso de que la actividad docente se haya desarrollado en centros privados deberá quedar convenientemente acreditada su vinculación con la asistencia sanitaria en atención especializada.
- 3.3.7. Las publicaciones para que sean valoradas deberán acreditarse mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

Los méritos que no se hayan presentado en el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para su valoración.

#### ***Cuarta. Admisión de aspirantes.***

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará, mediante resolución, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos en el proceso, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el apartado anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los participantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión respecto de la documentación preceptiva que debe acompañarse a la solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.



- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará mediante resolución, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

#### **Quinta. Comisión de Valoración.**

- 5.1. Las solicitudes y méritos serán valorados por las Comisiones de Valoración nombradas al efecto y que se relacionan en el Anexo III de esta convocatoria.

Podrán estar presentes como observadores en las sesiones de la Comisión de Valoración, un representante de las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración, excepto el Presidente, tienen un suplente designado de igual forma que el titular.

- 5.2. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicarlo en su caso a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los participantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias las Comisiones de Valoración, tendrán su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.3. Corresponderá a la Comisión de Valoración resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A la Comisión le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.4. La Comisión de Valoración que actúe en este proceso de provisión tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- 5.5. Una vez finalizado el procedimiento, para la idónea conservación y custodia de la documentación del mismo, ésta se depositará en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud tiene habilitadas para ello.

#### **Sexta. Procedimiento.**

- 6.1. El procedimiento constará de las siguientes fases:

- Primera: Consistirá en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes, que se baremará con una puntuación máxima de hasta diez puntos.





Se valorarán en este apartado las competencias profesionales de los aspirantes, teniendo en cuenta entre otros aspectos su trayectoria profesional y formativa, su formación especializada y continuada, así como la experiencia profesional en centros sanitarios, en actividades científicas, docentes y de investigación y de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud. La Comisión de Valoración deberá comunicar a los participantes la causa de la no baremación de sus méritos acreditados y presentados, para que los interesados procedan a subsanarlos en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Segunda: Consistirá en la elaboración de un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial, que se baremará con una puntuación máxima de hasta diez puntos.

En el proyecto se valorará el desarrollo de un Plan estratégico y de calidad de los pacientes del Servicio y se tendrá en cuenta su grado de implicación y de conocimiento de la realidad asistencial, las propuestas de mejora del servicio y la forma de llevarlas a efecto, la redistribución de tareas, y las repercusiones que su gestión pueda tener en la actividad asistencial del centro.

- 6.2. En la defensa y exposición pública tanto del currículo profesional como del proyecto técnico, podrán solicitarse al aspirante cuantas aclaraciones la Comisión de Valoración estime procedentes.

### ***Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.***

- 7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por la Comisión de Valoración.
- 7.2. En cualquier momento la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante el procedimiento, la Comisión de Valoración o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.
- 7.4. La Comisión de Valoración, comunicará a los aspirantes mediante escrito y con registro de la recepción del mismo, el lugar, la fecha y la hora de la realización de la defensa y exposición pública tanto del currículo profesional como del proyecto técnico, acto durante el cual podrá solicitar al interesado cuantas aclaraciones estime procedentes. Todo ello, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración lo comunique con 10 días naturales de antelación a la Subdirección de Selección y Provisión de Personal de la Secretaría General a los efectos de que sea publicado en la dirección de internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

***Octava. Selección de aspirantes.***

- 8.1. Una vez realizadas las pruebas, la Comisión de Valoración elaborará la relación de aspirantes que hayan superado las mismas, por el orden de la puntuación total obtenida, siendo ésta el resultado de la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de provisión.
- 8.2. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el proyecto técnico, en segundo lugar se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el currículo profesional, y en caso de persistir el empate se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección (DOE n.º 34, de 19 de febrero), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "E".
- 8.3. Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, conjuntamente con el resultado final del proceso de provisión, el cual será publicado en el Diario Oficial de Extremadura mediante resolución de la Dirección Gerencia que indicará los recursos que caben contra la misma.

La Comisión de Valoración podrá proponer que todos o algunos de los puestos convocados queden vacantes cuando a su juicio, ninguno de los aspirantes presentados reúnan las condiciones técnicas o científicas necesarias para el desempeño del puesto.

***Novena. Nombramiento y toma de posesión.***

- 9.1. El nombramiento obtenido en este procedimiento, supondrá en el caso de tratarse de personal del mismo Área de Salud, la acumulación de las funciones del puesto de jefatura a las propias de la plaza básica.

En el caso de que el seleccionado fuera personal estatutario fijo de otro Área de Salud del Servicio Extremeño de Salud o de cualquier otro Servicio de Salud, el nombramiento para el desempeño de un puesto de Jefatura conllevará la adscripción definitiva a una plaza básica de la misma categoría y especialidad, acumulándose las funciones de la jefatura a las propias de la plaza básica a la que haya sido adscrito.

La obtención con posterioridad de una plaza básica u otro puesto por cualquier tipo de procedimiento en el Sistema Nacional de Salud conllevará el cese en el puesto obtenido a través del procedimiento establecido en el presente resolución, y en su caso, en la plaza básica en la que estuviera adscrito.

- 9.2. El nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio o de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, con una duración de cuatro años, al término de los cuales se volverá a evaluar a los efectos de la continuidad en el mismo.

Si alguno de los seleccionados renunciara al nombramiento, antes o después de formalizarse éste, será seleccionado el siguiente aspirante según el orden de puntuación total obtenida y de conformidad con los criterios establecidos en la Base anterior.



- 9.3. En el caso de que el adjudicatario fuera del mismo Área de Salud no deberá cesar en su plaza básica y será nombrado Jefe de Servicio o de Sección dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución del procedimiento de provisión.
- 9.4. En el caso de que el adjudicatario fuera de otro Área de Salud o de otro Servicio de Salud, éste cesará en su plaza básica de origen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la resolución del procedimiento de provisión, debiendo tomar posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese.

#### ***Décima. Presentación de documentos.***

- 10.1. Los aspirantes seleccionados que provengan de otro Servicio de Salud, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud antes de la terminación de los plazos posesorios indicados en la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicados en la letra a) y b). Los aspirantes seleccionados que provengan del Servicio Extremeño de Salud, ya sea del mismo Área de Salud o de otro Área de Salud solo deberán presentar el documento indicado en la letra b):
- a) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.
  - b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad y de no renuncia al complemento específico del puesto, conforme al Anexo V de esta resolución.
- 10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen dichas condiciones mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
- 10.3. Quienes dentro de los plazos posesorios establecidos, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa indicada en el apartado primero, perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

No podrá formalizarse nombramiento, a quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen esta documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria, quedando anuladas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### ***Undécima. Incompatibilidades.***

El desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Servicio o Jefe de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud se realizará en régimen de dedicación exclusiva, no pudiéndose renunciar al complemento específico que el puesto tenga asignado.

***Duodécima. Norma final.***

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de mayo de 2013.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO I****JEFATURAS DE SERVICIO**

CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	AREA DE SALUD	TITULACIÓN REQUERIDA	PUESTOS CONVOCADOS
FEA Anestesiología y Reanimación	Badajoz	Título de especialista en Anestesiología y Reanimación	1
FEA Cirugía Cardiovascular	Badajoz	Título especialista de Cirugía Cardiovascular	1
FEA Medicina Intensiva	Badajoz	Título de especialista en Medicina Intensiva	1
FEA Medicina Interna	Badajoz	Título de especialista en Medicina Interna	1
FEA Microbiología y Parasitología	Badajoz	Título de especialista en Microbiología y Parasitología	1
FEA Obstetricia y Ginecología	Badajoz	Título de especialista en Obstetricia y Ginecología	1
FEA Oftalmología	Badajoz	Título de especialista en Oftalmología	1
FEA Radiodiagnóstico	Badajoz	Título de especialista en Radiodiagnóstico	1
FEA Radiodiagnóstico	Plasencia	Título de especialista en Radiodiagnóstico	1

**JEFATURAS DE SECCIÓN**

CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	AREA DE SALUD	TITULACIÓN REQUERIDA	PUESTOS CONVOCADOS
FEA Anestesiología y Reanimación	Badajoz	Título de especialista en Anestesiología y Reanimación	3
FEA Medicina Interna	Badajoz	Título de especialista en Medicina Interna	2
FEA Obstetricia y Ginecología	Badajoz	Título de especialista en Obstetricia y Ginecología	3
FEA Radiodiagnóstico	Badajoz	Título de especialista en Radiodiagnóstico	1
FEA Urología	Badajoz	Título de especialista en Urología	1



## ANEXO II Solicitud de participación

### 1.- CONVOCATORIA

Publicación DOE					
Día		Mes		Año	

### 2.- JEFATURA Y ÁREA DE SALUD A LA QUE SE OPTA

JEFE DE SERVICIO <input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD:
JEFE DE SECCION <input type="checkbox"/>	
ÁREA DE SALUD	

### 3.- DATOS PERSONALES

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

### 4.- DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD:

Categoría: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	Especialidad:
--	---------------

Centro Hospitalario:	Área de Salud/Servicio de Salud de procedencia:
----------------------	---

**El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria.**

En ....., a .....de.....de .....

(firma)

**SR. SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

Avda. de las Américas, 2 06800 – Mérida



## INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

### PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
  - a) No olvide firmar el impreso.
  - b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. En caso que la instancia impresa contenga datos o anotaciones impresas a mano se considerará errónea, así como aquellas instancias donde no aparezca el código de control que identifica la solicitud.
6. Advertir que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de solicitud podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14/12/99).

**ANEXO III****COMISIONES DE VALORACIÓN****Área de Salud de Badajoz****ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>Presidente</b> D. César M <sup>a</sup> Téllez Boente	-----
<b>Vocales</b> D. Fernando García-Montoto Pérez D. Juan Pedro Macías Pingarrón D. Francisco Alfonso Sanz D. Luis La Mata Gadea	<b>Vocales</b> D <sup>a</sup> María Jesús Sánchez Colomer D. Domingo Aguilera Musso D. M <sup>a</sup> Dolores Torrado Criado D <sup>a</sup> Inés De tena Rocha
<b>Secretario</b> D. Mariano Chacón González	<b>Secretario</b> D. José Romero Cerezo

**ESPECIALIDAD: CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>Presidente</b> D. César M <sup>a</sup> Téllez Boente	-----
<b>Vocales</b> D. Tomás Pineda Correa D. Juan Pedro Macías Pingarrón D. Ibrahim Said Tarnihi D. Ignacio Muñoz Carvajal	<b>Vocales</b> D. José María González Santos D. Demetrio Pérez Civantos D. Carlos Merino Cejas D. Salvador López Checa
<b>Secretario</b> D. Mariano Chacón González	<b>Secretario</b> D. José Romero Cerezo

**ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>Presidente</b> D. César M <sup>a</sup> Téllez Boente	-----
<b>Vocales</b> D. Francisco Javier Tejada Ruiz D. Demetrio Pérez Civantos D. Rafael Sierra Camerino D. Alberto Valverde Conde	<b>Vocales</b> D. Manuel Santiago Robles Marcos D. Juan Pedro Macías Pingarrón D. Jordi Solé Violan D <sup>a</sup> Patricia Albert De la Cruz
<b>Secretario</b> D. Mariano Chacón González	<b>Secretario</b> D. José Romero Cerezo



**ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>Presidente</b> D. César M <sup>a</sup> Téllez Boente	-----
<b>Vocales</b> D. Miguel Galán Montejano D. Domingo Aguilera Musso D. Francisco García de la Llana D. Vicente Escudero Sereno	<b>Vocales</b> D <sup>a</sup> Lourdes Gómez Casero D. Pedro Bobadilla González D. José Izquierdo Hidalgo D. Andrés Romerales Rodríguez
<b>Secretario</b> D. Mariano Chacón González	<b>Secretario</b> D. José Romero Cerezo

**ESPECIALIDAD: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>Presidente</b> D. César M <sup>a</sup> Téllez Boente	-----
<b>Vocales</b> D. Jesús Viñuelas Bayón D. Demetrio Pérez Civantos D <sup>a</sup> Purificación Hernández Pérez D. José Prieto Prieto	<b>Vocales</b> D. Juan José Moreno Moreno D. Pedro Bobadilla González D <sup>a</sup> Rosa María Sánchez Silos D. Juan Picazo De la Garza
<b>Secretario</b> D. Mariano Chacón González	<b>Secretario</b> D. José Romero Cerezo

**ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>Presidente</b> D. César M <sup>a</sup> Téllez Boente	-----
<b>Vocales</b> D. Julio Naharro Carrasco D. Pedro Bobadilla González D. Francisco Solano López D. José Luis Sánchez -Porro Parejo	<b>Vocales</b> D. José Luis Calderón Molina D. Juan Pedro Macías Pingarrón D. Miguel Angel Martín Vicente D. Jihad El Azzi Fiad
<b>Secretario</b> D. Mariano Chacón González	<b>Secretario</b> D. José Romero Cerezo

**ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGÍA**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>Presidente</b> D. César M <sup>a</sup> Téllez Boente	-----
<b>Vocales</b> D. Juan María Jiménez Rosaleny D. Pedro Bobadilla González D. José Chacón Iglesias D. Bernardo Fernández Arévalo	<b>Vocales</b> D. José Manuel Lorenzo Roncero D. Juan Pedro Macías Pingarrón D <sup>a</sup> Ana Sánchez de la Morena D. Ignacio Montero de Espinosa
<b>Secretario</b> D. Mariano Chacón González	<b>Secretario</b> D. José Romero Cerezo

**ESPECIALIDAD: RADIODIAGNÓSTICO**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>Presidente</b> <i>D. César M<sup>a</sup> Téllez Boente</i>	-----
<b>Vocales</b> <i>D<sup>a</sup> María de los Ángeles Fernández Gil</i> <i>D. Domingo Aguilera Musso</i> <i>D<sup>a</sup> Elena María Esteban Durán</i> <i>D. Juan Zapata Blanco</i>	<b>Vocales</b> <i>D<sup>a</sup> Remedios Gallego Santos</i> <i>D. Pedro Bobadilla González</i> <i>D<sup>a</sup> Rosa María Moro Sánchez</i> <i>D. Joaquín Diego Asensio Romero</i>
<b>Secretario</b> <i>D. Mariano Chacón González</i>	<b>Secretario</b> <i>D. José Romero Cerezo</i>

**ESPECIALIDAD: UROLOGÍA**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>Presidente</b> <i>D. César M<sup>a</sup> Téllez Boente</i>	-----
<b>Vocales</b> <i>D. Pedro Julio Pérez Muñoz</i> <i>D. Juan Pedro Macías Pingarrón</i> <i>D. Casto Alarcón Del Viejo</i> <i>D. Carlos Domínguez Bravo</i>	<b>Vocales</b> <i>D. José Cabello Padial</i> <i>D. Demetrio Pérez Civantos</i> <i>D. José Luis Castaño Casaseca</i> <i>D. Antonio García González</i>
<b>Secretario</b> <i>D. Mariano Chacón González</i>	<b>Secretario</b> <i>D. José Romero Cerezo</i>

**Área de Salud de Plasencia****ESPECIALIDAD: RADIODIAGNÓSTICO**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>Presidente</b> <i>D. Luis Martín Recuero</i>	-----
<b>Vocales</b> <i>D. Jorge Ariel Farfán Cabrera</i> <i>D<sup>a</sup> Rosario García Martín</i> <i>D. Joaquín Diego Asensio Romero</i> <i>D<sup>a</sup> María de los Angeles Fernández Gil</i>	<b>Vocales</b> <i>D. Inocencio Hernández Batuecas</i> <i>D. José Santos Martín García</i> <i>D. Emilio Angel De Vega Álvarez</i> <i>D. Juan Pablo Alejo González</i>
<b>Secretario</b> <i>D. Francisco Giraldo Giraldo</i>	<b>Secretario</b> <i>D<sup>a</sup> Matilde Barrero Acedo</i>



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
con Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_ y  
nacionalidad \_\_\_\_\_

DECLARO bajo juramento o prometo:

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)

**ANEXO V****DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN  
CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD**

<b>APELLIDOS:</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD:</b>	
<b>DNI:</b>	

DECLARO:

1º.- Que, he sido seleccionado para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio/Jefe de Sección en la Categoría/Especialidad de \_\_\_\_\_ mediante el sistema de libre designación convocado por Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia.

2º.- Que, a los efectos previstos en los artículos 1 y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, declaro no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realizar actividad privada incompatible o que requieran reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

3.- Que, a los efectos previstos en el artículo 6 del Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puesto de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, el desempeño del puesto de trabajo para el que he sido seleccionado será en régimen de dedicación exclusiva y no podré renunciar al complemento específico que el puesto tenga asignado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)

**ANEXO VI****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN***( para personal del SES no estatutario )*D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI n.º \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE n.º 142 de 5 de diciembre de 2006), integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente procedimiento, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y especialidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo VII en esta resolución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

*(1) funcionario, laboral.**(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.*

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA

**ANEXO VII***(solamente los que presentan la opción de estatutarización)***CERTIFICACIÓN**

D. \_\_\_\_\_ ,  
como \_\_\_\_\_ (1).

CERTIFICA:

Que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, personal  
funcionario/laboral *(táchese lo que no proceda)* fijo, perteneciente a  
\_\_\_\_\_ (2), se  
encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, \_\_\_\_\_ *(indíquese como en (2))*.
- Reserva de puesto o plaza de \_\_\_\_\_  
*(indíquese como en (2))* por \_\_\_\_\_  
*(indíquese causa)*.

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(firma)

1. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.
2. Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establece la denominación singular del "Centro Redundante de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "José Vizcaíno García". (2013060782)*

Mediante el Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, se implanta el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112. En el artículo 1 del mismo se indica que se establecerá, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicho Servicio a través de un número telefónico único, a fin de ofrecer al ciudadano un acceso rápido y sencillo a los servicios públicos de prestación de asistencia de urgencias y emergencias. En el referido decreto no se establece una denominación oficial del Centro.

Por su parte, el artículo 16 de la Orden de 11 de enero de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de régimen interior del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura establece que el Centro 112 dispone de una imagen corporativa, cuyo logo e imagen se describe en el anexo de esa misma orden. Asimismo, se indica que la imagen corporativa del Centro 112 será de uso obligado en todas las comunicaciones escritas del mismo, así como en cualquier otro tipo de documento.

Dada las características del centro y del servicio que presta a la ciudadanía, se consideró por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura establecer una denominación singular del mismo, que fuera más allá de una fría remisión a las competencias que tiene asignada y donde se reconozca el mérito, la dedicación y entrega de determinadas personalidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Los hechos acontecidos en agosto de ese mismo año en la Sierra de Gata sumaron, a la pérdida y desolación que acompaña al fuego, una pérdida aún mayor: la de la vida humana de un miembro de la Unidad Militar de Emergencias, el Cabo Primero Don Alberto Guisado Majano, siendo el primer militar de esta agrupación que pierde la vida en un incendio. En homenaje a su recuerdo y a los que, como él, prestan su vida al servicio de los demás, procede dar su nombre a un centro como éste.

Así, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se acordó, en su sesión de 7 de septiembre de 2012, establecer la denominación singular del «Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "Cabo Primero Alberto Guisado Majano"». En ese mismo acuerdo se determinó que esta misma idea sería utilizada desde la Junta de Extremadura para otros centros, servicios u organismos que lo merezcan.

En cuanto al Centro 112, dada las características del centro y del servicio que presta a la ciudadanía, y para cubrir situaciones de extrema emergencia en las que el Centro principal pu-



diera dejar de prestar servicio, se cuenta con un Centro Redundante, que desarrollaría las funciones del centro principal hasta que se logran restablecer las condiciones de funcionamiento del centro primario.

También en este caso se considera que es necesario otorgar una denominación singular al Centro Redundante. Así, en materia de protección civil, y en concreto, del acceso al ciudadano de un acceso rápido y sencillo a los servicios públicos de prestación de asistencia de urgencias y emergencias, nadie es tan merecedor de dar su nombre a un centro como éste que D. José Vizcaíno García, precursor y visionario, que ha sido galardonado con la medalla de oro de Protección Civil; la medalla de oro Cruz Orden Civil de Beneficiencia; la medalla de oro del Salón de Inventos en Bélgica (Bruselas) y la Cruz del Mérito a los Inventores (Bruselas), entre otras distinciones.

Por todo lo cual, en virtud de las competencias que me atribuye el ordenamiento jurídico,

**RESUELVO:**

Único. Dar publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013 por el que se establece la denominación singular del «Centro Redundante de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "José Vizcaíno García"».

Mérida, a 14 de mayo de 2013.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud a la Fundación Triángulo Extremadura (FTEX) para el desarrollo del programa de prevención del VIH-sida en varones con prácticas homosexuales, durante el año 2013. (2013060712)*

El artículo 22.4.c) de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, el artículo 32.1.a) de la citada ley, contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

En aplicación de los citados artículos el Servicio Extremeño de Salud ha resuelto conceder para el año 2013 una subvención a la Fundación Triángulo Extremadura (FTEX) para el desarrollo del "Programa de prevención del VIH-sida en varones con prácticas homosexuales en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

### RESUELVO:

Dar publicidad al proyecto que se detalla en el Anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

Mérida, a 22 de abril de 2013.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>PROGRAMA Y CRÉDITO</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>CUANTÍA</b>
Fundación Triángulo Extremadura (FTEX)	2013.39.01.212D.489.00 Proyecto 2007.39.01.0023 Fondo Comunidad Autónoma	“Programa de prevención del VIH-SIDA en varones con prácticas homosexuales en la Comunidad Autónoma de Extremadura”	<b>23.570,00€</b>

• • •





*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud al Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña (CAEX) para la ejecución del programa de detección precoz del VIH-sida y la sífilis, durante el año 2013. (2013060713)*

El artículo 22.4.c) de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

En aplicación de los citados artículos, el Servicio Extremeño de Salud ha resuelto conceder para el año 2013 una subvención al Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña (CAEX) para la ejecución del "Programa de detección precoz del VIH-sida y la sífilis en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

**RESUELVO:**

Dar publicidad al proyecto que se detalla en el Anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida .

Mérida, a 22 de abril de 2013.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>PROGRAMA Y CRÉDITO</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>CUANTÍA</b>
Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña "CAEX"	2013.39.01.212D.489.00 Proyecto 2012.39.01.0002 Fondo Comunidad Autónoma	"Programa de detección precoz del VIH-SIDA y la SÍFILIS en la Comunidad Autónoma de Extremadura"	<b>18.000,00€</b>

• • •





*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud a la Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de La Vera, para la ejecución del Proyecto de actividades formativas "Jornadas de Salud Comunitaria 2013". (2013060709)*

El artículo 22.4.c) de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

En aplicación de los citados artículos el Servicio Extremeño de Salud ha resuelto conceder para el año 2013 una subvención a la Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de la Vera, para la ejecución del Proyecto de actividades formativas "Jornadas de Salud Comunitaria 2013".

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

**RESUELVO:**

Dar publicidad al proyecto que se detalla en el Anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

Mérida, a 22 de abril de 2013.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



## ANEXO

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>CUANTÍA</b>
Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de la Vera	202013.39.212D.226.06 Fondo Comunidad Autónoma	“Proyecto de actividades formativa “Jornadas de Salud Comunitaria 2013”	<b>12.500,00€</b>

• • •





*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud al proyecto "Ciudades Saludables y Sostenibles" durante el año 2013. (2013060710)*

El artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa cuando existan razones que dificulten su convocatoria pública contemplando entre otros supuestos, aquel en el que el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y la Comunidad Autónoma. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

En aplicación del citado artículo, el Servicio Extremeño de Salud ha suscrito para el año 2013 convenios con varios Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tenían por objeto desarrollar el proyecto de "Ciudades Saludables y Sostenibles".

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

**RESUELVO:**

Dar publicidad a las subvenciones que se detallan en el Anexo adjunto, concedidas por el Servicio Extremeño de Salud mediante Convenio en virtud del artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación de los beneficiarios, programa y crédito presupuestario de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

Mérida, a 22 de abril de 2013.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



## ANEXO

BENEFICIARIO	PROGRAMA Y CRÉDITO	FINALIDAD	CUANTÍA
Ayuntamiento de Almendralejo	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000 €
Ayuntamiento de Mérida	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000 €
Ayuntamiento de Plasencia	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000 €
Mancomunidad de Vegas Altas	2013.39.01.212D.461.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000 €
Mancomunidad Municipios de la Serena	2013.39.01.212D.461.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000 €
Mancomunidad Comarca de Olivenza	2013.39.01.212D.461.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000 €
Mancomunidad de Vegas Bajas	2013.39.01.212D.461.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	22.000 €
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	21.000 €
Ayuntamiento de Miajadas	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	21.000 €
Mancomunidad Sierra de Montánchez	2013.39.01.212D.461.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	21.000 €
Mancomunidad Sierra de San Pedro	2013.39.01.212D.461.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	21.000 €
Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000 €
Ayuntamiento de Barcarrota	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000 €
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000 €
Ayuntamiento de Herrera del Duque	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000 €
Ayuntamiento de Ceclavín	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000 €
Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000 €
Ayuntamiento de Medina de las Torres	2013.39.01.212D.460.00 Proyecto 2008.39.01.0007.00	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	20.000 €





## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 30 de abril de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 111/2013. (2013ED0109)*

D.ª María Jesús del Cuvello Silos, Secretario/a Judicial de la de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, Hago saber:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 0000111/2013 de esta Sala, seguido a instancia de D. Víctor Manuel Cobos Esteban, contra Acciona Facility Services, SA, Cocalín, SLU, CEE Pulcorservice, SL, Cambemba, SL y Javier-García Álvarez-Osorio, sobre Resolución de Contrato, se ha dictado la siguiente resolución, que está a su disposición en la Secretaría de esta Sala.

Ilmos. Sres.

D. Pedro Bravo Gutiérrez.

D.ª Alicia Cano Murillo.

D.ª Manuela Eslava Rodríguez.

En Cáceres, a treinta de abril de dos mil trece.

Tras haber visto y deliberado las presentes actuaciones, la Sala de lo Social del TSJ de Extremadura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución Española,

En nombre de SM el Rey y por la autoridad que le confiere el Pueblo Español ha dictado la Sentencia n.º 191/13.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o beneficio de asistencia jurídica gratuita, deberá consignar la cantidad de 600 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta expediente de este Tribunal en Banesto n.º 1131 0000 66 011113, debiendo indicar en el campo concepto, la palabra "recurso", seguida del código "35 Social-Casación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad 0030 1846 42 0005001274, en el campo "observaciones o concepto" en bloque los 16 dígitos de la cuenta expediente, y separado por un espacio "recurso 35 Social-Casación". La Consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá ingresarse en la misma cuenta. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos



de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

#### PUBLICACIÓN

En el día de su fecha fue publicada la anterior sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de la resolución dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en legal forma a "Cocalín, SLU, CEE Pulcorservice, SL, Cambemba, SL, Javier-García Álvarez-Osorio", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a treinta de abril de dos mil trece.

La Secretaria Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de la obra de "Construcción del Edificio II -Servicios Generales y Laboratorios- del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura". Expte.: O-002/20/13. (2013060777)*

Advertido error material en la Resolución de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la licitación, mediante procedimiento abierto de la contratación de la obra de "Construcción del Edificio II —Servicios Generales y Laboratorios— del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX)", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 88, de 9 de mayo de 2013, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 10381, en el apartado 7 referido a "Requisitos específicos del contratista",

Donde dice:

"Clasificación: Grupo C. Subgrupo: Todos. Categoría f".

Debe decir:

"Clasificación: Grupo C. Subgrupo: Todos. Categoría e".

La presente corrección de errores supondrá la apertura de un nuevo plazo de presentación de las proposiciones, que será hasta las 14:00 horas del vigesimoséptimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de mayo de 2013. El Secretario General (PD Res. de 09/08/11, DOE n.º 156 de 12/08/11), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

• • •

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en el término municipal de Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/16649. (2013081605)*

No habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de fecha 25 de marzo de 2013, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en "Proyecto línea aérea subterránea 20 kV D/C E/S de 1,820 kms. "Badajoz-Ronda Norte" en el término municipal de Badajoz", se procede a la notificación de la misma a los interesados que más abajo se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Interesados:

- D.<sup>a</sup> María Rivero Martínez, polígono 271 parcela 217 del término municipal de Badajoz.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Álvarez Ordóñez, polígono 271 parcela 140 del término municipal de Badajoz.

Badajoz, a 2 de mayo de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para la "Realización de auditorías al amparo del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 (Plan de Auditorías 2013)". Expte.: 13I0141CA003. (2013060747)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Hacienda. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- c) Número de expediente: 13I0141CA003.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicio para la realización de auditorías al amparo del artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 (Plan de Auditorías 2013).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.



#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total excluido IVA: 66.577,50 €.

Importe correspondiente al IVA: 13.981,28 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 21 %.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 80.558,78 euros.

A anualidades:

2013 .....80.558,78 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 005389.

e) Fax: 924 005380.

f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se hará público el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

*Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:*

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 60 puntos.

2. Recursos personales asignados a la ejecución del contrato: Se valorarán las mejoras ofrecidas por la empresa licitadora en relación con el equipo de trabajo: Hasta 10 puntos.

*Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor (a incluir en el sobre 2):*

— Calidad técnica de la propuesta: De 0 a 30 puntos.



Desproporcionalidad o anormalidad: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

#### 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del dieciseisavo día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462, correo electrónico registro@juntaextremadura.es (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.º Entidad: Consejería de Economía y Hacienda (Módulo A).
  - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta baja.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda (Módulo A).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores, finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.



11. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.
12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.
13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

Mérida, a 3 de mayo de 2013. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 197-199 del polígono 10. Promotor: D. Atanasio Rodríguez Gallardo, en Zarza-Capilla. (2013081352)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 197-199 del polígono 10. Promotor: D. Atanasio Rodríguez Gallardo, en Zarza-Capilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013081496)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. San Vicente, 3 Badajoz

Mérida, a 15 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.





**EXPEDIENTE:** BP12/294 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA **DNI:** 52.326.222  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Arroyo, 55 - 4ºC  
**LOCALIDAD:** 41003 SEVILLA SEVILLA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/298 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** SORIN TRISCA **DNI:** X-08.266.034  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza Carlos López Bonilla, 9 - 2º Izq.  
**LOCALIDAD:** 45300 OCAÑA TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/304 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** DANUT GLAVAN **DNI:** Y-1.711.556  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Del Rocío, 189  
**LOCALIDAD:** 21730 ALMONTE HUELVA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/314 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** DANUT IONEL BAZAVAN **DNI:** X-08.872.610  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ctra. Sevilla, 63 - 4º H  
**LOCALIDAD:** 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/332 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** MANUEL GARCIA SERRANO **DNI:** 08.759.480  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LUCAS VAZQUEZ AYLLON, 58 - 1º E  
**LOCALIDAD:** 06003 BADAJOZ BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.  
Practicar el deporte de la pesca con más cañas de las permitidas por ley.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4  
**SANCIÓN:** 31 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/342 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** ENRIQUE SIMON JUSTO **DNI:** 10.202.006  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TENIENTE GARCIA TOFE, 5 - BAJO B  
**LOCALIDAD:** 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.  
Practicar el deporte de la pesca en cotos de pesca sin el permiso correspondiente.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/346 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** CRISTIAN ROBERT RADUCAN **DNI:** X-7.557.852  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. ANDALUCIA, 2  
**LOCALIDAD:** 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin la licencia correspondiente y obstruir o no colaborar con las autoridades o sus agentes en sus funciones de inspección, control e identificación.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 57-1-30  
**SANCIÓN:** 259 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/386 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** LUIS MIGUEL CARPIO FERNANDEZ **DNI:** 80.082.303  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LA PIMIENTA, 30 - 2º IZQ.  
**LOCALIDAD:** 06010 BADAJOZ BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/402 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** IONUT STINGU **DNI:** X-8.411.805  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LOS LLANOS, 44 - 1º A  
**LOCALIDAD:** 41590 LA RODA DE ANDALUCIA SEVILLA  
**HECHOS:** Pescar con artes ilegales de pesca como trasmallos, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, salbardos, cordelillos, sedales durmientes y artes similares.  
Practicar el deporte de la pesca con artes ilegales de pesca y sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 58-1 8 y 57-1-1  
**SANCIÓN:** 800 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/404 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** ION PUJU TRANCA **DNI:** X-8.412.116  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MESONES, 29 - 1º D  
**LOCALIDAD:** 41560 ESTEPA SEVILLA  
**HECHOS:** Pescar con artes ilegales de pesca como trasmallos, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, salbardos, cordellillos, sedales durmientes y artes similares.  
Practicar el deporte de la pesca con artes ilegales de pesca y sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 58-1 8 y 57-1-1  
**SANCIÓN:** 800 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/424 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** DIMITAR PANAYOTOV DIMITROV **DNI:** X-6.522.409  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE LAS NACIONES, 6 - 2º B  
**LOCALIDAD:** 28943 FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con la autorización del órgano correspondiente.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/428 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** JULIO ALONSO SALINAS **DNI:** 47.523.949  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RIO SELLA, 10 - ESC. DR - 2º B  
**LOCALIDAD:** 28934 MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/432 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ **DNI:** 52.101.008  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TRAVESÍA LA VIÑA, 18 - 1º  
**LOCALIDAD:** 28411 MORALZARZAL MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/434 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** MIHAIL OCTAVIAN CENUSE **DNI:** X-4.086.084  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FUENCARRAL, 30  
**LOCALIDAD:** 28004 MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/438 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** FLORINA MUSTATEA **DNI:** X-7.892.309  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LUZ, 5 - BAJO  
**LOCALIDAD:** 50006 ZARAGOZA ZARAGOZA  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/440 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** SABIN DRAGHICI **DNI:** X-7.634.067  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DOCTOR ZOFIO, 17 - 2º I  
**LOCALIDAD:** 28019 MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 57-1-33  
**SANCIÓN:** 259 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/448 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** IVAN JOSE MOREDA NUÑEZ **DNI:** 49.051.070  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PORTUGAL, 6  
**LOCALIDAD:** 45960 CHOZAS DE CANALES TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/466 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** FELIX RAMON MALABE SANCHEZ **DNI:** 8.778.429  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LUIS DE MIRANDA, 44  
**LOCALIDAD:** 06008 BADAJOZ BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.  
Practicar el deporte de la pesca simultáneamente con más cañas de las permitidas por ley.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4  
**SANCIÓN:** 31 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/524 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** COSTEL VADUVA **DNI:** Y-1.361.746  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SOLIS CARRASCO, 34  
**LOCALIDAD:** 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/538 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** FANEL CORCOVEANU **DNI:** X-8.571.205  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VELAZQUEZ, 83  
**LOCALIDAD:** 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca en cotos sin el permiso correspondiente, ni licencia de pesca y sin restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la Ley de Pesca de Extremadura o conservarlos en cestos, morrales al alcance del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1, 57-1-2 y 57-1-18  
**SANCIÓN:** 360 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/540 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** REMUS ZAMFIR **DNI:** X-9.670.909  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FRAILE, 25  
**LOCALIDAD:** 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia y utilizando artes o medios prohibidos por la Ley de Pesca de Extremadura o disposiciones complementarias.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 y 57-1-3  
**SANCIÓN:** 259 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/544 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** BARAN TIBERIUS **DNI:** X-8.409.284  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PABLO RUIZ PICASO, 56 ALTO  
**LOCALIDAD:** 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
Practicar el deporte de la pesca sin la licencia correspondiente.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/558 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** CESAR FERNANDEZ PACHECO **DNI:** 80.908.878  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PRADO, S/N.  
**LOCALIDAD:** 06180 GEVORA BADAJOZ  
**HECHOS:** El incumplimiento por los concesionarios de aprovechamientos hidráulicos del deber de construir y mantener los pasos o escalas.  
Practicar el deporte de la pesca utilizando artes ilegales, durante las horas en que está prohibido sin contar con la autorización debida y sin la correspondiente licencia de pesca e infringiendo las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 58-1 8, 57-1-1, 57-1-15 y 57-1-33  
**SANCIÓN:** 804 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año y 6  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/584 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** BOGDAN CONSTANTIN **DNI:** D- 38558  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RAMÓN, 66  
**LOCALIDAD:** 06150 - SANTA MARTA DE LOS BARROS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
CARECER DE LA LICENCIA DE PESCA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*





**EXPEDIENTE:** BP12/600 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO** DORINEL DIMA **DNI:** X - 8528671  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MELENDEZ VALDES, 6, B  
**LOCALIDAD** 06225 - RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ  
**HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LA LICENCIA DE PESCA  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/602 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO** REMUS ANTON **DNI:** Y - 1386504  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ZURBARÁN,55  
**LOCALIDAD** 06850 - ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ  
**HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LA LICENCIA DE PESCA.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/604 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO** CRISTINEL PUICA **DNI:** X - 9111402  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BABALLERA, 76  
**LOCALIDAD** 06220 - VILLAFRANCO DE LOS BARROS BADAJOZ  
**HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LA LICENCIA DE PESCA.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/610 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** DORIN PRCA **DNI:** M - 165249  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CABALLERA, 76  
**LOCALIDAD:** 06220 - VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LA LICENCIA DE PESCA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/614 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** CURTE NICU **DNI:** X - 07407099  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE EXTREMADURA, 382  
**LOCALIDAD:** 06140 - TALAVERA LA REAL BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/616 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** BEBE LAURENTIU DRAGOMIR **DNI:** X-6912132  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FRANCISCO MONTERO DE ESPINOSA, BLOQUE 4 PUERTA 3  
**LOCALIDAD:** 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente  
NO RESTITUIR INMEDIATAMENTE A LAS AGUAS, LO PECES AUTÓCTONOS DE DIMENSIONES INFERIORE A LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 18  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/618 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** MARIAN DINCA **DNI:** X-96655478  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CAGIGAL, 19, 3º Dª  
**LOCALIDAD:** 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.  
PESCAR UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR LA LEY  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 3  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/622 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** ION CAMELITA **DNI:** X9558465  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MENENDEZ VALDEZ,6  
**LOCALIDAD:** 06225 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.  
PESCAR UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR ESTA LEY  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 3  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/634 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** ANATOLI STOGRIN **DNI:** Y2534797  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JOSE GALLARDO, 21 1ºD  
**LOCALIDAD:** 06700-VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
PESCAR DURANTE HORAS PROHIBIDAS SIN AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/638 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** VIDOC CATALIN PITIGOI **DNI:** X9549630  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ AMERICA, BL 10 -3º  
**LOCALIDAD:** 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos.  
ARROJAR AL SUELO Y A LAS AGUAS DEL EMBALSE DE ALANGE BASURAS TALES COMO PLASTICOS, RESTOS ORGÁNICO Y PAPEL DE ALUMINIO.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 12  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/642 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** GABRIEL DRAGAN **DNI:** X7817501  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ EXTREMADURA, 63 BL1-ESC.2º  
**LOCALIDAD:** 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LICENCIA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/646 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** ALEXANDRU CORCOVEANU **DNI:** X - 9943041  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DEL EJÉRCITO, 34 PISO D  
**LOCALIDAD:** 06220- VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ  
**HECHOS:** Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos.  
ARROJAR O VERTER A LAS AGUAS O SUS INMEDIACIONES BASURA O DESPERDICIO.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 12  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/648 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** SORESCU PUICA **DNI:** X - 8495344  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LOS SANTOS, 4 PUERTA A  
**LOCALIDAD:** 06360 - FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ  
**HECHOS:** Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos.  
ARROJAR O VERTER A LAS AGUAS O SUS INMEDIACIONES BASURA O DESPERDICIO.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 12  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/658 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** ISPAS COSTIN **DNI:** X -9561107  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LA PAZ, 19  
**LOCALIDAD:** 06640 - TALARRUBIAS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LICENCIA O SIN ESTAR INCLUIDO EN LA DE UN MAYOR  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/668 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** ION DUDUJIANU **DNI:** X8429980  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TRAVESIA DE LA SALUD, 43  
**LOCALIDAD:** 14840-CASTRO DEL RIO CORDOBA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/672 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** DUMITRESCU COSTEL NICU **DNI:** X9379111  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BARBARAEZA, 1  
**LOCALIDAD:** 41640-OSUNA SEVILLA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/680 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** ADRIANA TRANCA **DNI:** X - 6298706  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TRAVESÍA DE LA SALUD, 43  
**LOCALIDAD:** 14840 - CASTRO DEL RIO CORDOBA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/682 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** JOSÉ MANUEL YUSTE MOLINA **DNI:** 08.867.016  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TOMÁS ROMERO DE CASTILLA, 14 PISO 3 PUERTA A  
**LOCALIDAD:** 06011 - BADAJOZ BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.  
PESCAR DE NOCHE, CON TRES CAÑAS, MODALIDAD CARPA SIN AUTORIZACIÓN  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/684 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** NICOLAE VASILE DUMITRESCU **DNI:** X - 7994690  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DIEGO TELLEZ, 43  
**LOCALIDAD:** 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LICENCIA DE PESCA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/690 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** FANEL CORCOVEANU **DNI:** X - 8571205  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ EUGENIO HERMOSO  
**LOCALIDAD:** 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias.  
PESCAR UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR LA LEY  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 3  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP12/696 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** FLOREA MATEI **DNI:** X - 7322092  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TERCIA,11  
**LOCALIDAD:** 14970 - IZNÁJAR CORDOBA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.  
PESCAR SIN LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1  
**SANCIÓN:** 158 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**EXPEDIENTE:** BP12/760 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Exp. Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO MANUEL GASTON ACEVEDO **DNI:** 34.781.590  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FRANCISCO DE QUEVEDO, 18  
**LOCALIDAD:** 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.  
**CALIFICACIÓN:** PESCAR SIN LICENCIA  
**SANCIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1  
20 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR/A:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

• • •

*ANUNCIO de 17 de abril de 2013 sobre notificación de resolución por la que se deniega la autorización de instalación de cajas trampas para el control de zorros. (2013081497)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 19 de diciembre de 2012 del Director General de Medio Ambiente, por la que se deniega la autorización de instalación de cajas trampas, recaída en el expediente BA-CAJAS-12/046 cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Recursos Cínegeticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, situado en la avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su conocimiento.

La publicación de este anuncio deja sin efecto el Anuncio de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º BA-CAJAS-12/046, en materia de cerramientos cinegéticos, publicado en el DOE n.º 73 de 17 de abril.

Mérida, a 17 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## ANEXO

“RESUELVO, denegar a Nicolás Domeq Ybarra, el empleo, de cajas trampas, en el coto EX 160-006-M denominado El Macho-Cobacha del término municipal de San Vicente de Alcántara.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución,





de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Mediante este documento se notifica al solicitante la presente resolución, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de diciembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PA El Director de Programa de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 165 de 26 agosto) Fdo. Manuel M.ª Sequeda Tena”.

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda de prima de vaca nodriza y ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas para la campaña 2012, en el que se informa del n.º de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas.* (2013081486)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda de prima de vaca nodriza y, en su caso, ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas para la campaña 2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

28/1552	SERRANO ORTEZ, HILARIO	00879530X
33/0024	ROJAS VÁZQUEZ, GABRIEL	27280157H
61/1498	EXTREMA IURIS A YC, SL.	B10301562

El texto íntegro del escrito se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **ANEXO**

“En relación con su/s solicitud/es de prima de vaca nodriza y de ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas, en su caso, de la campaña 2012, establecidos en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, una vez



realizados los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno, adjunto se remiten el resultado de los mismos.

En la relación que se adjunta figuran todos aquellos animales hembras mayores de 8 meses pertenecientes a su explotación, excluidos los cebaderos, el día siguiente a la presentación de su Solicitud Única 2012. Además, en caso de disponer de ellas, se han asignado de oficio las sustitutas de aquellos animales que no hubiesen permanecido en la explotación la totalidad del periodo de retención, figurando a continuación del animal al que han sustituido, con indicación de la fecha de sustitución, independientemente de que hayan cumplido el resto del periodo de retención o no.

(...) En caso de haber solicitado la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas, la concesión de la ayuda estará supeditada además al cumplimiento del requisito de densidad ganadera establecida en el artículo 65 del citado Real Decreto 202/2012.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días, desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (...). Mérida, a 11 de enero de 2013, El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales: Javier Gonzalo Langa".

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/0120, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2013081487)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de fecha 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 98/0120.

Destinatario: Ángel López Pérez-Pavón.

Último domicilio conocido: Dehesa de Abajo, s/n., 06870 Garrovilla (La), (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS. F. CLAUDIO FRANCO.

**ANEXO**

## SE RESUELVE:

Declarar desistido de la solicitud de Declaración de datos en el Registro de Explotaciones presentada por Ángel López Pérez-Pavón, y ello sin perjuicio de que pueda volver a presentar una nueva solicitud.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

En Mérida, a 20 de marzo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo. Mercedes Morán Álvarez.

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/0088, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2013081488)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de fecha 11 de febrero, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 98/0088.

Destinatario: Hnos. Villalobos Jiménez, SC.

Último domicilio conocido: Huerta de los Frailes, 7 1.º E 06480 Montijo (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS. F. CLAUDIO FRANCO.

**ANEXO**

## SE RESUELVE:

Declarar desistido de la solicitud de Declaración de datos en el Registro de Explotaciones presentada por Hnos. Villalobos Jiménez, SC, y ello sin perjuicio de que pueda volver a presentar una nueva solicitud.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

En Mérida, 11 de febrero de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo. Mercedes Morán Álvarez.

• • •

*ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y las ayudas de Prima de vaca nodriza para la campaña 2012, en el que se informa del número de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas. (2013081498)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y, en su caso, las ayudas de Prima de vaca nodriza para la campaña 2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

34/0827	MÁRQUEZ PALOMINO, LUIS MIGUEL	076019782K
62/4009	BUENO CHAVES, PEDRO EMILIO	080059510Y
65/0756	YUSTA ALBERTOS, JESÚS MARÍA	003427705S

El texto íntegro del escrito se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 18 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **ANEXO**

“En relación con su/s solicitud/es de ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y, en su caso, prima de vaca nodriza, de la campaña 2012, establecidos en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, una vez realizados los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno, adjunto se remiten el resultado de los mismos.

En la relación que se adjunta figuran todos aquellos animales hembras mayores de 8 meses pertenecientes a su explotación, excluidos los cebaderos, el día siguiente a la presentación de su Solicitud Única 2012. Además, en caso de disponer de ellas, se han asignado de oficio las sustitutas de aquellos animales que no hubiesen permanecido en la explotación la totalidad del periodo de retención, figurando a continuación del animal al que han sustituido, con indicación de la fecha de sustitución, independientemente de que hayan cumplido el resto del periodo de retención o no.

(...) La concesión de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas estará supeditada al cumplimiento del requisito de densidad ganadera establecida en el artículo 65 del citado Real Decreto 202/2012.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días, desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (...). Mérida, a 16 de enero de 2013, El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, Fdo.: Javier Gonzalo Langa”.

• • •

*ANUNCIO de 19 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas para la campaña 2012. (2013081499)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas para la campaña 2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:



09/1448	LEAL GIL, BASILIO	06960786C
33/0024	ROJAS VÁZQUEZ, GABRIEL	27280157H
62/0280	AGROBENAV SL	B06418776
48/0909	VIMAR E HIJOS SL	B82588229

El texto íntegro del escrito se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **ANEXO**

"El Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, establece en su artículo 65 que se concederá una ayuda para compensar desventajas específicas a los agricultores por las vacas nodrizas que mantengan durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud, tengan o no derechos individuales de prima.

Este mismo Real Decreto establece en el punto 2 de este mismo artículo que la concesión de estos pagos estará supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1,5 Ugm/Ha, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante y calculada según lo establecido en el Anexo XI de este decreto.

No obstante, los productores quedarán exentos de la aplicación de la carga ganadera cuando el número animales que mantengan en su explotación y que deba tomarse en consideración para la determinación de dicha carga no rebase las 15 UGM.

Revisados los datos que obran en nuestro poder y que se detallan a continuación sobre su solicitud de ayuda para compensar desventajas específicas que afecten a los agricultores que mantienen vacas nodrizas de la campaña 2012, se le comunica que, al no respetar el requisito de densidad ganadera establecido en la normativa arriba indicada, no reúne los requisitos para poder percibir dicha ayuda (...).

En el caso de que en los plazos reglamentarios haya presentado alguna modificación de la superficie declarada o alguna corrección sobre la superficie validada, deberá comunicárnoslo en el plazo de 15 días desde la recepción de este escrito." Mérida, a 5 de febrero de 2013, El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, Fdo.: Javier Gonzalo Langa".

• • •



*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Corrección hidrológica-forestal, mejoras de hábitats y de uso público en montes gestionados por la Sección Badajoz Sur". Expte.: 1352OB1FR082. (2013081601)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB1FR082.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Corrección hidrológica-forestal, mejoras de hábitats y de uso público en montes gestionados por la Sección Badajoz Sur.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 414.493,37 euros.  
IVA (10,00 %): 41.449,34 euros.  
Importe total: 455.942,71 euros.

A anualidades:

2013 ..... 240.000,00 euros.  
2014 ..... 215.942,71 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 002086.



e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo K Subg. 6 Categ. c.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 11 de junio de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 19 de junio de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 26 de junio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).





- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 26 de julio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 227: Ayudas a inversiones no productivas en tierra no agrícolas, Porcentaje: 70,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de mayo de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Coordinación técnica y seguimiento de las acciones del proyecto LIFE+NAT/ES/00570 recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico en España y Portugal". Expte.: 1351SE1PC244. (2013081602)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1351SE1PC244.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Coordinación técnica y seguimiento de las acciones del proyecto LIFE+NAT/ES/00570 recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico en España y Portugal.



- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - c) Plazo de ejecución: 42 meses.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO TOTAL.
- Base: 168.919,81 euros.
- IVA (21,00 %): 35.473,16 euros.
- Importe total: 204.392,97 euros.
- A anualidades:
- 2013 .....29.199,00 euros.
  - 2014 .....58.397,99 euros.
  - 2015 .....58.397,99 euros.
  - 2016 .....58.397,99 euros.
5. GARANTÍAS.
- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - d) Teléfono: 924 002152.
  - e) Telefax: 924 002435.
  - f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
- Clasificación: No se requiere clasificación.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 31 de mayo de 2013.
  - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación



para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 12 de junio de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 20 de junio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 4 de julio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Fondos Life, Proyecto LIFE+NAT/es/00570 recuperación de la distribución del Lince Ibérico en España y Portugal , porcentaje de cofinanciación: 60,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de mayo de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas dirigidas a las mujeres en el medio rural de Extremadura, por lotes". Expte.: 1332SE1FR430. (2013081603)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1332SE1FR430.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas dirigidas a las mujeres en el medio rural de Extremadura, por lotes.
- b) División por lotes y número:

LOTE 1:	1.Jornada/Taller sobre el empoderamiento femenino (5 ediciones) 2.Jornada/Taller sobre el liderazgo femenino en las empresas, explotaciones y organizaciones profesionales agrarias (5 ediciones) 3.Jornada/Taller sobre las herramientas para el liderazgo femenino (5 ediciones) 4.Jornada de Networking para empresarias del medio rural (4 ediciones)
LOTE 2:	1.Dinamización rural del emprendimiento femenino (5 ediciones) 2.Creación de empresas en el medio rural (5 ediciones)
LOTE 3:	1.Gestión y contabilidad de la empresa agraria (2 ediciones) 2.Gestión de alojamientos turísticos en el medio rural (2 ediciones) 3.Formación tecnológica básica para la gestión empresarial en el medio rural (3 ediciones)
LOTE 4:	1.Agricultura ecológica (2 ediciones) 2.Ganadería ecológica (2 ediciones) 3.Agroturismo (2 ediciones)
LOTE 5:	1.Jardinería y Viverismo (2 ediciones) 2.Arte floral (2 ediciones)



LOTE 6:	1.Oportunidades de negocio en la red. Básico (4 ediciones) 2.Oportunidades de negocio en la red. Avanzado (3 ediciones)
LOTE 7:	1.Gestión empresarial, marketing y finanzas en el medio rural (4 ediciones) 2.Comercialización y marketing de productos agroalimentarios (2 ediciones) 3.Comercializar en red (5 ediciones) 4.Redes en el medio rural para agentes del emprendimiento femenino (3 ediciones)

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 11 de diciembre de 2013.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 144.623,98 euros.

IVA (21,00 %): 30.371,02 euros.

Importe total: 174.995,00 euros.

LOTE 1: 30.360,00 euros (IVA incluido).

LOTE 2: 32.480,00 euros (IVA incluido).

LOTE 3: 24.800,00 euros (IVA incluido).

LOTE 4: 14.300,00 euros (IVA incluido).

LOTE 5: 16.400,00 euros (IVA incluido).

LOTE 6: 18.435,00 euros (IVA incluido).

LOTE 7: 38.220,00 euros (IVA incluido).

Anualidades: 2013 174.995,00 euros.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido el IVA).

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002153.



e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 31 de mayo de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 13 de junio de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 24 de junio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).



Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", EJE 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 111: Acciones relativas a la información y formación profesional, Porcentaje de cofinanciación: 75,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de mayo de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo "Mérida III Milenio". Expte.: SER1301007. (2013060744)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
  - a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
    2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio Administrativo "Mérida III Milenio" Módulo 4 planta 3.ª.



3. Localidad y código postal: Mérida (06800).
4. Teléfono: 924 007500.
5. Telefax: 924 007572.
6. Correo electrónico: contratacion@edu.juntaex.es.
7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
8. Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta las 14:00 horas del día 11 de junio de 2013.

d) Número de expediente: SER1301007.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo "Mérida III Milenio".
- c) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 50800000-3 "Servicios varios de reparación y mantenimiento".

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Oferta económica (65 %).
  - Mejoras (20 %).
  - Valoración de la calidad técnica (10 %).
  - Recursos Personales y Materiales (5 %).

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 493.493,00 euros.
- b) IVA (21 %): 103.633,53 euros.
- c) Importe total: 597.126,53 euros.

Valor estimado del contrato: 986.986,00 euros.

## 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 95 TRLCSP.



**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación de los licitadores:

Categoría B, Grupo P, Subgrupo 1.

Categoría B, Grupo P, Subgrupo 3.

Solvencia complementaria:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del día 11 de junio de 2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación Administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya valoración depende de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Domicilio: C/ de Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 5-bajo.

3. Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (Art. 161.2 TRLCSP).

**8. APERTURA DE OFERTAS:**

a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4-planta 3.ª.

b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", se reunirá el día 24 de junio de 2013 a partir de las 09:00 horas. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 5-bajo de Mérida así como en la página Web del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Por cuenta del adjudicatario.



10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

3 de mayo de 2013.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 7 de mayo de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 02/08/2011, DOE n.º 154, de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida, del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014". Expte.: RI133ST12439. (2013060746)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI133ST12439.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de servicios de funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida.
- b) Lugar de ejecución: Mérida.
- c) Plazo de ejecución: Del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Valor estimado sin IVA: 69.834,71 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 14.665,29 euros.
- c) Presupuesto total: 84.500,00 euros.

5. GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso



se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web <http://contratacion.gobex.es>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto j) del cuadro de característica que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- d) 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura. Servicios Centrales.
- e) 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- f) 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Una vez agotado el plazo de presentación de ofertas, se publicará en el Perfil de contratante y se comunicará a los licitadores por correo electrónico, el lugar, fecha y hora de la apertura de ofertas.
- b) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las mesas de contratación se publicarán en la portal web <http://contratacion.gobex.es>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.



10. OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán a la Dirección General de Promoción Cultural.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.gobex.es>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, a 7 de mayo de 2013. El Secretario General, (Resolución de 2/8/2011 DOE n.º 154 de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de abril de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Muestras para análisis, documentación y productos farmacéuticos de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015". Expte.: CSE/07/1113016434/13/PA. (2013060731)*

Advertido error en la Resolución de 22 de abril de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Muestras para análisis, documentación y productos farmacéuticos de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015". Expte.: CSE/07/1113016434/13/PA, publicada en el DOE n.º 84, de 3 de mayo, se procede a su oportuna rectificación:

En sumario y en la página 9863, en el título del anuncio:

Donde dice:

"Resolución de 22 de abril de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Muestras para análisis, documentación y productos farmacéuticos de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015". Expte.: CSE/07/1113016434/13/PA."

Debe decir:



“Resolución de 22 de abril de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de Transporte de Muestras para análisis, documentación y productos farmacéuticos de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015”. Expte.: CSE/07/1113016434/13/PA”.

En el apartado 2, referido al “Objeto del contrato”:

Donde dice:

“a) Descripción del Objeto: Servicio de muestras para análisis, documentación y productos farmacéuticos de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.”

Debe decir:

“a) Descripción del Objeto: Servicio de Transporte de muestras para análisis, documentación y productos farmacéuticos de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.”

La presente rectificación da lugar a la modificación de los apartados 6 y 8 de la mencionada resolución que quedan redactados como sigue:

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOCILITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

Plasencia, a 3 de mayo de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, LUIS MARTÍN RECUERO

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 78/2013, en materia de salud pública. (2013081482)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 5. 06002 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de abril de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

### ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
78/2013	CRISTIAN ALONSO RENGEL GONZÁLEZ	- Ley 28/2005, de 26 de diciembre: art. 6	601 euros

• • •

### *ANUNCIO de 8 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013081483)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 8 de abril de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
289/2012	BOLONIA GENERACION 2010, SL	- Ley 28/2005, de 26 de diciembre,; Artículo 4 apartados b, c y d y Disposición adicional tercera.	1.302 €
362/2012	GESTIONES HOTELERAS MONTANA, SL	- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre,; Artículo 3 apartado 5 y 10.	2.700 €

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública.* (2013081484)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 8 de abril de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
237/2012	LIQUIDACIONES FÁBRICA, SL	- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero (BOE N° 57 de 9 de marzo) : Artículo 2.	1.000 €
226/2012	MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN	- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE 6-7-2011): Artículo 6	100 €



## **AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

*EDICTO de 30 de abril de 2013 sobre el programa de ejecución de la UA-20. (2013ED0108)*

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-20 "Huerta Don Juan" se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX. Lo que se hace público para general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 de dicha Ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Oliva de la Frontera, a 30 de abril de 2013. El Alcalde, JUAN ANTONIO GARCÍA TORRES.

## **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SUROESTE**

*ANUNCIO de 17 de abril de 2013 sobre modificación de la convocatoria 1/2012 de ayudas dirigidas a la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013. (2013081600)*

Acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR), reunido en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2013, por el que se modifican las bases reguladoras, tercera y octava, de la convocatoria 1/2012 de ayudas dirigidas a la aplicación del Enfoque Leader, cofinanciadas por el fondo FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, en los términos que siguen:

- Se aumenta la cuantía total de crédito disponible para la convocatoria 1/2012, resultando un crédito de 1.765.467,00 euros.
- Se modifica el plazo de presentación de solicitudes dentro de la convocatoria mencionada, que se prorroga hasta el 30 de junio de 2013, inclusive.

Jerez de los Caballeros, a 17 de abril de 2013. La Presidenta de ADERSUR, MANUELA BORRACHERO CARRASCO.





## **NOTARÍA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

*EDICTO de 8 de abril de 2013 sobre subasta pública notarial.* (2013ED0111)

Olivia Eljarrat López, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con residencia en Jerez de los Caballeros, como sustituta legal de la Notaría de Barcarrota, vacante en la actualidad y para mi protocolo,

### HAGO SABER:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número 1523 de diecinueve de noviembre de dos mil doce, y realizados los requerimientos de pago y las notificaciones a que se refiere el artículo 236-f.1 del Reglamento Hipotecario, por medio del presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente,

1) Finca que se subasta:

Urbana: Solar señalado con el número Siete-A de la calle de nueva creación.

Mide una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados.

Manifestando los comparecientes en la escritura referida, que en dicho solar están ubicadas las instalaciones de lavadero de vehículos.

Linda: Al frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con calle en proyecto; por la izquierda, con calle en proyecto; y por el fondo, con resto de finca matriz de la que procede.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, al tomo 578, libro 83, folio 117, finca número 5.295, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Referencia Catastral: Pendiente de asignar, siendo la referencia catastral de la finca de origen la número 6956302PC8665N0001SU.

2) Fecha de celebración:

Se señala la primera subasta para el día veintiocho de mayo de dos mil trece, a las dieciocho horas y treinta minutos, la segunda, en su caso, para el día dos de julio de dos mil trece, a las dieciocho horas y treinta minutos; y la tercera, en el suyo el día seis de agosto de dos mil trece, a las dieciocho horas y treinta minutos, y en caso de llegarse a la licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día trece de agosto de dos mil trece a las dieciocho horas y treinta minutos.

3) Lugar de celebración:

Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Barcarrota (Badajoz) en Carretera de Badajoz, Número Dos-Primero.

4) Tipo de subasta:

El tipo de la primera subasta es de noventa y nueve mil euros (99.000,00 €) para la primera subasta, para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.



5) Documentación:

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación.

6) Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la cuenta número 3009.0096.05.2327680720 Entidad Caja Rural de Extremadura, Sucursal de Barcarrota (Badajoz), el treinta por ciento del tipo correspondiente o el veinte por ciento de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

7) Para el caso de que resultare infructuosa la notificación prevista en el artículo 236-d.1 del Reglamento Hipotecario a la persona a cuyo favor esté practicada la última inscripción de dominio sobre la finca objeto de la subasta y a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta, y, en su caso, al hipotecante no deudor, al fiador, al arrendatario de la finca hipotecada y a cualquier otra persona que se crea con interés legítimo a intervenir en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236-d.2 del Reglamento Hipotecario, sirva el presente para notificarles:

Que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca.

Del lugar, día y hora fijados para la celebración de aquélla.

Barcarrota, a 8 de abril de 2013. El Notario.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)